

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural con motivo de las lluvias extremas e inundaciones ocasionadas por el ciclón tropical Stan y la onda tropical número 40, los días 4 al 7 de octubre de 2005, en diversos municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario de Gobernación asistido por MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX y 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 5, fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 22, 23, 28, 29, 34 y 35 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2005, el Gobierno del Estado de Guerrero solicitó a la Comisión Nacional del Agua emitiera su opinión técnica respecto a las lluvias ocasionadas por el ciclón "Stan" ocurridas los días del 3 al 11 del presente mes y año, en los municipios de Costa Grande: i) Tte. José Azueta, Tecpan de Galeana, Benito Juárez, Atoyac de Alvarez y Petatlán; Región Acapulco: ii) Acapulco de Juárez; Región Costa Chica: iii) Cuajinicuilapa, Metepec, Azoyú, Copala, Marquelia, Ayutla, San Marcos y Tecoaapa; Región Centro: iv) Chilpancingo de los Bravo, Tixtla de Guerrero y Juan R. Escudero; Región Montaña v) Malinaltepec, Cochoapa, Metlatonoc y Copanatoyac de esa entidad federativa.

Por oficio número BOO.- 865 de fecha 17 de octubre de 2005, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN en opinión de la CNA se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas e inundaciones ocasionadas por el ciclón tropical "Stan" y la Onda Tropical número 40 los días 4, 5, 6 y 7 de octubre de 2005 en 20 municipios: Acapulco de Juárez, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Copala, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Chilpancingo de los Bravo, José Azueta, Juan R. Escudero, Malinaltepec, Metlatónoc, Ometepec, Petatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tecpan de Galeana, Marquelia y Cochoapa el Grande del Estado de Guerrero.

En fecha 17 de octubre de 2005, se llevó a cabo la Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia con fecha 28 de octubre de 2005, se llevó a cabo la Sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños, en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS EXTREMAS E INUNDACIONES OCASIONADAS POR EL CICLON TROPICAL "STAN" Y LA ONDA TROPICAL No. 40 LOS DIAS 4 AL 7 DE OCTUBRE DE 2005, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Copala, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Chilpancingo de los Bravo, José Azueta, Juan R. Escudero, Malinaltepec, Metlatónoc, Ometepec, Petatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tecpan de Galeana, Marquelia y Cochoapa el Grande del Estado de Guerrero.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 35 de las Reglas de Operación del FONDEN, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Guerrero a través de Boletín de Prensa.

México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre de dos mil cinco.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de la depresión tropical Stan y sus efectos en diversos municipios del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolviente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Hidalgo, mediante oficio número DGPC/1133/05 de fecha 19 de octubre del año en curso, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Huejutla, Huautla, San Felipe Orizatlán, Yahualica, Huazalingo, Mineral del Chico, Almoloya, Tenango de Doria, San Bartolo Tutotepec, Juárez Hidalgo, Tlahuiltepa, Cardonal, Pacula, Chapulhuacán, La Misión, Xochicoatlán, Calnali, Tlanchinol, Tepehuacán de Guerrero, Atlapexco, San Salvador, Santiago de Anaya, Actopan, Omitlán de Juárez, Pachuca, Mineral del Monte, San Agustín Tlaxiaca, Santiago Tulantepec, Cuautepec, Singuilucan, Agua Blanca, Metepec, Ixmiquilpan, Jacala, Tianguistengo, Molango, Zacualtipán y Lolotla, por los efectos del Huracán "Stan", durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de los corrientes.

Que mediante oficio número CGPC/1428/2005, de fecha 19 de octubre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./904/2005, de fecha 21 de octubre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-58 que sirve de sustento para emitir la presente declaratoria de emergencia, en la cual informó que: De acuerdo con datos proporcionados por el Servicio Meteorológico Nacional y el Centro Nacional de Comunicaciones de la SEGOB, sobre los remanentes nubosos de la Depresión Tropical "Stan", se informa que provocó lluvias importantes en el Estado de Hidalgo por varios días, causando lesiones a personas, daños a caminos y puentes, así como daños parciales y totales a viviendas, además de dejar incomunicadas a varias localidades. Por lo anterior, se recomienda declarar en emergencia únicamente a los siguientes municipios del Estado de Hidalgo, Agua Blanca de Iturbide, Almoloya, Atlapexco, Calnali, Chapulhuacán, Cuautepec de Hinojosa, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Molango de Escamilla, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, Singuilucan, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlanchinol y Xochicoatlán.

Que con fecha 21 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 281/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, afectados por la presencia de la depresión tropical "Stan", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolviente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9, fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LA DEPRESION TROPICAL "STAN"
Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO,
QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Agua Blanca de Iturbide, Almoloya, Atlapexco, Calnali, Chapulhuacán, Cuautepec de Hinojosa, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Molango de Escamilla, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, Singuilucan, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlanchinol y Xochicoatlán del Estado de Hidalgo.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolviente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por lluvias de muy fuertes a intensas que se presentaron del 4 al 6 de octubre de 2005, por el paso del huracán Stan y sus efectos en el Municipio de Jiquipilas del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Chiapas, mediante oficio número 1115 de fecha 14 de octubre de 2005, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Acala, Berriozabal, Comitán de Domínguez, Chicoasén, Jiquipilas, Las Rosas, Ocosingo, Ocozocoautla de Espinosa, Santiago El Pinar, Socoltenango, Tecpatán, Teopisca, Tumbalá y Yajalón, por la presencia de lluvias extremas durante los días 03, 04, 05 y 06 de octubre del año en curso.

Que mediante oficio número CGPC/1427/2005 de fecha 19 de octubre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./905/2005 de fecha 21 de octubre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-59 que sirve de sustento para emitir la presente declaratoria de emergencia, en la cual informó que: De acuerdo con datos proporcionados por el Servicio Meteorológico Nacional, el Centro Nacional de Comunicaciones de la SEGOB, así como de la Unidad Estatal de Protección Civil se han presentado lluvias de muy fuertes a intensas en el territorio de Chiapas, del 4 al 6 de octubre, debido primero al impacto de huracán "Stan" y posteriormente, a los remanentes nubosos de este meteoro sobre el sureste del Territorio Nacional. Dichas precipitaciones han causado escurrimientos importantes e inundaciones en las partes bajas de Chiapas, así como deslaves en sierras del mismo Estado, los cuales han afectado a la población civil, así como a sus vías de comunicación, tales como carreteras y puentes; sin embargo, esta situación ocurrió con mucho menos intensidad en la parte central, norte y oriental del Estado. Por lo anterior se recomienda emitir una declaratoria de emergencia únicamente para el Municipio de Jiquipilas.

Que con fecha 21 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 282/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia al municipio citado en el párrafo anterior, afectado por lluvias de muy fuertes a intensas, que se presentaron del 4 al 6 de octubre de 2005, por el paso del huracán "Stan", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9, fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LLUVIAS DE MUY FUERTES A INTENSAS, QUE SE PRESENTARON DEL 4 AL 6 DE OCTUBRE DE 2005, POR EL PASO DEL HURACAN "STAN", Y SUS EFECTOS EN EL MUNICIPIO DE JIQUIPILAS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al Municipio de Jiquipilas del Estado de Chiapas.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.